

RDO S.I 2021-00481-01
RADICADO ORIGEN: 2019-00225-00
DEMANDANTE: JOHANNA GUZMAN PACHECO
DEMANDADO: REINALDO HERNANDEZ SANDOVAL Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL SIMULACION – APELACION DE SENTENCIA
PROVIENE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso d la referencia, informandole que se encuentra pendiente resolver solicitud de correccion frete al auto de fecha 18 de agosto del 2023. Entra para lo de su ucargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 05 de septiembre del 2023

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. SEPTIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD JDO ORIGEN: 2019-00225-01.- RAD INT: 00481-2021.-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandada a través de apedarada judicial, la profesional del derecho JOHANA LEONOR DUQUE en memorial adiado 28 de agosto del 2023, sollicita correccion de la sentencia de fecha 18 de agosto del 2023, en el tendido que debio condenarse en costas a la parte vencida dentro del recurso de alzada, esta es la parte demandante quien propueso la apelacioón, y no a la parte demandada como quedo consignada en el articulo segundo del mentado proveído.

Al respecto el artículo 286 del CGP, Manifiesta en su tenor:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Ahora bien, Como tal error es posible subsanarlo con fundamento en el artículo 286 ibidem, el Juzgado procederá a corregir el error mpo

RDO S.I 2021-00481-01
RADICADO ORIGEN: 2019-00225-00
DEMANDANTE: JOHANNA GUZMAN PACHECO
DEMANDADO: REINALDO HERNANDEZ SANDOVAL Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL SIMULACION – APELACION DE SENTENCIA
PROVIENE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

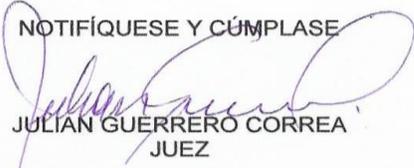
cambio de palabra del referido auto, declarandose de ral manera en la parte resolutive de este proveído.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo de la providencia de fecha 18 de agosto del 2023, en tal sentido quedara de la siguiente manera:

“Segundo: Se condena en costas en esta instancia a la demandante. Fijando como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR